

RESOLUCIÓN N° 074
(05 de septiembre de 2025)**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO, PARA EL AÑO 2025-II"**

El Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, en uso de las facultades legales delegadas por el señor alcalde, mediante Decreto 535 del 11 de agosto de 2025 y las demás facultades administrativas otorgadas mediante Acuerdo Municipal N° 051 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No 019 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificada por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Que la Ley 181 de 1995, en sus artículos 2, 3 y 4, establece como objetivos de la política deportiva nacional fomentar la práctica del deporte en sus diferentes niveles, garantizar la participación organizada de la comunidad, promover la integración de la población en actividades deportivas y recreativas, y establecer la responsabilidad de los entes deportivos en la organización de programas y torneos que fortalezcan la actividad física, la convivencia ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, en cumplimiento de sus funciones misionales y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, organiza el Torneo Municipal de Fútbol como un espacio de participación comunitaria y de proyección deportiva, orientado al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Que la Federación Internacional de Fútbol Asociación – FIFA, a través de la International Football Association Board – IFAB, establece las Reglas de Juego del Fútbol, de obligatorio cumplimiento en las competencias oficiales y de referencia para los torneos locales, las cuales son adoptadas en Colombia por la Federación Colombiana de Fútbol y la Liga Antioqueña de Fútbol, garantizando que las competencias se desarrollen bajo parámetros técnicos, disciplinarios y de equidad.

Que resulta necesario reglamentar el Torneo Municipal de Fútbol para el año 2025, con el fin de definir las disposiciones generales, los criterios de participación, el sistema de competencia, los aspectos disciplinarios y de arbitraje, en concordancia con la normatividad nacional e internacional aplicable, garantizando la transparencia, la sana convivencia y el espíritu deportivo.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas, técnicas y disciplinarias que rigen la organización y desarrollo del Torneo Municipal de Fútbol IMER, garantizando condiciones de equidad, participación, seguridad y juego limpio.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Este Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los equipos inscritos, jugadores, entrenadores, delegados, árbitros, organizadores y demás actores vinculados al Torneo.

Artículo 3º. Definiciones. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

1. **IMER:** Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro, organizador del Torneo.

2. **Dirección del Torneo:** órgano administrativo del IMER encargado de la planeación, programación y control del evento.
3. **Tribunal Deportivo:** instancia encargada de resolver los recursos frente a las decisiones de la Comisión Disciplinaria.
4. **Comisión Disciplinaria:** órgano autónomo designado por el IMER para conocer de faltas, reclamaciones y demandas dentro del Torneo.
5. **Delegado de equipo:** representante oficial del club ante la organización, con voz y voto en asuntos del Torneo.

Artículo 4º. Categorías. El Torneo se jugará en las siguientes categorías:

- Categoría 2019, Categoría 2018,
- Categoría 2017, Categoría 2016,
- Categoría 2015, Categoría 2014,
- Categoría 2013, Categoría 2012,
- Categoría 2011, Categoría 2010,
- Categoría 2009, Categoría 2008.

TÍTULO II

AUTORIDADES DEL TORNEO

Capítulo I –

Dirección del Torneo

Artículo 5º. Funciones. La máxima autoridad del Torneo, motivo del presente Reglamento, la ejerce la subgerencia de Fomento y desarrollo Deportivo del IMER, a través del profesional líder de deportes quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Llevar la representación oficial del Torneo ante las entidades deportivas, civiles, públicas y privadas.
- b) Ejercer la administración del Torneo.
- c) Conformar los grupos, elaborar los calendarios y los respectivos fixture y sistemas con su formato del Torneo.
- d) Revisar y controlar la inscripción de los jugadores de cada uno de los equipos que participen en el Torneo.

- e) Mantener actualizados los registros de puntuación, tabla de goleadores, relación de jugadores amonestados y expulsados, además de toda la información estadística derivada del Torneo.
- f) Brindar toda la asesoría técnica requerida por las Comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO. - El Director del Torneo podrá delegar, bajo su responsabilidad, la dirección del Torneo y reasumirá la misma cuando lo estime conveniente.

Capítulo II

Tribunal Deportivo

Artículo 6º. Integración. El Tribunal Deportivo es el máximo órgano disciplinario del Torneo Municipal de Fútbol y tiene competencia para conocer y resolver sobre las faltas de todos los miembros, dirigentes, deportistas, personal técnico o de juzgamiento, en primera instancia y de los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones entregadas por la comisión disciplinaria a los Clubes en segunda instancia, lo mismo que de los recursos de apelación que se interpongan en virtud de las sanciones o fallos de la Comisión Disciplinaria por las infracciones que se cometan en desarrollo del Torneo.

El tribunal Deportivo estará, integrado por tres (3) miembros, uno de los cuales será su Presidente, integrada por un representante de los clubes o equipos participantes del torneo, un delegado del Colegio de árbitros y un funcionario del IMER (abogado).

Capítulo III

Comisión Disciplinaria

Artículo 7º. Conformación. En total acuerdo con las normas vigentes, la Comisión Disciplinaria será nombrada mediante Resolución motivada por la DIRECCIÓN DEL TORNEO para un período de un año deportivo, pudiendo sus miembros ser reelegidos individual o colectivamente.

Artículo 8º. Funciones. Conocer de todas las faltas disciplinarias, demandas y reclamaciones. Imponer las sanciones previstas en este Reglamento.

Capítulo IV

Árbitros y juzgamiento

Artículo 9º. Designación. El líder de Deportes del IMER, a través de su Comisión Arbitral de los Colegios de Árbitros contratados, serán los encargados de designar a los jueces, que tendrán a su cargo la dirección de los partidos en el Torneo.

Artículo 10º. Funciones. Dirigir los partidos, diligenciar planillas e informes arbitrales.

Artículo 11º. Reclamaciones. Toda inconformidad con la labor arbitral se deberá tramitar por vía de reclamación escrita ante la Comisión Disciplinaria, no en el campo de juego.

TÍTULO III

PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 12º.- PARTICIPANTES. Podrán participar en el Torneo Municipal organizado, por el IMER, equipos del Municipio de Rionegro y municipios vecinos del oriente Antioqueño

ARTÍCULO 13º.- INSCRIPCIONES. Las inscripciones se hacen mediante el trámite completo de la Planilla Oficial de Inscripción con toda la información requerida en la misma, lo mismo que la del representante legal del Club o equipo, de los miembros de su cuerpo técnico y de su delegado.

PARÁGRAFO. - Jugador que se encuentre anotado en 2 equipos quedará inscrito en el club con que actué primero so pena de demandas por considerarse una actuación irregular.

ARTÍCULO 14º.- En la cita al momento de presentar la Planilla de Inscripción original con su fotocopia por lado y lado después de estar llena la misma, se deberá enviar el archivo al correo del organizador y presentarla; jugadores nuevos; la fotocopia ampliada del documento de identidad autenticada o documento original con copia sencilla, además 1 foto 3x4 recientes y marcadas por detrás con nombres, apellidos, nombre del equipo y categoría, que deberá ser pegada en la planilla, jugadores que participaron en 2024 solo presentan el carnet anterior y una foto pegada en planilla, además paz y salvo si se requiere, o transferencia si es necesario, formato de inscripción del club y de canchas, y el pago de la factura con

el pago del valor total de las inscripciones. La carnetización se pagará por aparte según número de jugadores inscritos

PARÁGRAFO. - La organización solicitará en cualquier momento los documentos originales que comprueben la edad de los jugadores.

ARTÍCULO 15º.- REGIMEN DE EDADES. - Los jugadores que integren los Clubes y equipos que participen en el torneo en las diferentes categorías, se acogerán de manera obligatoria a las siguientes fechas de nacimiento:

- FESTIVAL 2019: Niños nacidos en el año 2019, 2020... Se jugará según disponibilidad de equipos. (ES FUTBOL 6).
- 2018: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2018. (ES FUTBOL 7)
- 2017: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2017. (ES FUTBOL 7)
- 2016: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2016. (ES FUTBOL 7)
- 2015: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2015. (ES FUTBOL 9)
- 2014: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2014. (ES FUTBOL 11)
- 2013: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2013. (ES FUTBOL 11)
- 2012: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2012. (ES FUTBOL 11)
- 2011: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2011. (ES FUTBOL 11)
- 2010: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2010. (ES FUTBOL 11)
- 2009: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2009. (ES FUTBOL 11)
- 2008: Niños nacidos a partir del 1º de enero de 2008. (ES FUTBOL 11)

PARÁGRAFO I: Los niños con discapacidad comprobada podrán participar en categorías inferiores, de acuerdo con su condición y previa aprobación de la organización, posterior a la evaluación del Deportólogo del Instituto IMER, quien constatará y verificará que la discapacidad presentada por el club realmente influya en el desempeño del niño, y será él quien determine el tipo de discapacidad y si esta amerita su participación en una categoría inferior.

PARÁGRAFO II: Las niñas entre la categoría 2019 y 2015 podrán jugar en una categoría menor y desde la categoría 2014 en adelante podrán hacerlo en dos categorías anteriores.

ARTÍCULO 16º. - Cada equipo podrá inscribir un mínimo de 7 jugadores y máximo 30 jugadores para poder participar.

PARÁGRAFO I.- El jugador, miembro de cuerpo técnico, auxiliares del mismo, o delegado, quedan oficialmente APTOS para actuar con un equipo o Club, cuando

se le expide el carnet respectivo que es el único documento válido y aceptado por los árbitros para actuar en los partidos del Torneo, salvo fuerza mayor que será declarada por el organizador.

PARÁGRAFO II. Se podrá hacer inscripciones, una vez terminadas las ordinarias y extraordinarias, por los siguientes motivos:

- a) Por muerte.
- b) Servicio militar.
- c) Incapacidad permanente, previa presentación de certificado expedido por la comisión médica y el comité de invalidez de la EPS según el caso.

ARTÍCULO 17º.- Jugadores o equipos que estén inscritos en la Liga Antioqueña de Fútbol en la vigencia 2025 SI pueden jugar torneo IMER, Además los jugadores que aparezcan en Planilla de juego con un equipo NO podrán ser inscrito por otro durante el Torneo Municipal de cada semestre.

Serán inhabilitados para actuar los jugadores, dirigentes o cuerpos técnicos, que incurran en:

- a) Doble registro de nacimiento.
- b) Falsedad o intento de falsedad en la edad declarada.
- c) Adulteración o falsificación de cualquier documento que presente al IMER
- d) Suplantación o intento de suplantación de jugador o persona.
- e) Actuación irregular. Jugar con carnet diferente.
- f) Violación de cualquiera de los requisitos para la inscripción
- g) Todo acto doloso que no esté expresamente definido en este Reglamento, pero que razonablemente lo califique el IMER.

Cualquier acto de estos podrá ser sancionado todo el club sin importar que categoría incurrió en la inhabilidad.

ARTÍCULO 18º.- Las faltas enumeradas en el Artículo anterior, además, serán consideradas como faltas graves y sancionadas por la Comisión de Disciplina específica, previa investigación y establecimiento de responsabilidades. Dichas faltas podrán acarrear la suspensión de toda actividad deportiva en Rionegro hasta por cinco años y la pérdida de los puntos en los partidos en que hubiese actuado el o los jugadores, dirigentes, miembros de los cuerpos técnicos o sus auxiliares. El Club, equipo, cuerpo técnico o jugador, serán sancionados con la expulsión del torneo sin derecho a una apelación.

ARTÍCULO 19°.- Los representantes legales y los dirigentes de los Clubes y equipos participantes en el Torneo, al igual que el Club mismo como Institución, son responsables todos los costos económicos, de toda la información y documentación suministrada con la planilla de inscripción. Por lo tanto, se deben verificar y confirmar por parte de éstos, la legalidad de los documentos aportados por los jugadores para su inscripción.

TÍTULO IV

REGULACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 20°.- La fecha de iniciación del Torneo en cada categoría se establecerá en su respectiva reunión técnica.

ARTÍCULO 21°.- El Torneo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER, se desarrollará, en cada una de sus categorías, de acuerdo con el número de equipos inscritos y el líder de Deportes del IMER definirá los grupos, formato del torneo y su fixture.

ARTÍCULO 22°.- Los partidos del Torneo, en cada una de las categorías, se jugarán los sábados, domingos y festivos. La organización podrá programar partidos en días diferentes (lunes a viernes), cuando lo considere necesario para el adecuado cumplimiento del torneo. También se podrá jugar en estos días partidos suspendidos o aplazados.

ARTÍCULO 23°.- Cada jueves se entregará la programación oficial de los partidos del Torneo por correo electrónico y los viernes se envía por WhatsApp ya actualizada con algunos cambios realizados, por tanto se deberá revisar ambos medios de comunicación.

ARTÍCULO 24°.- Los Clubes y equipos participantes en el Torneo, se obligan a aceptar la programación y a cumplirla, ésta será de total autonomía de la Organización, por lo que no se aceptarán sugerencias ni presiones de directivos o integrantes de cuerpos técnicos de clubes o equipos, para realizar cambios de días, horas y escenarios de partidos. Jugar en LIGA u otro torneo, tampoco es motivo de cambio. Cuando se publique y se envíe la programación por WhatsApp ya no se modificará excepto que exista algún error por parte de la organización.

PARÁGRAFO I.- El aplazamiento de un partido o algún cambio será requerido primero de común acuerdo entre los involucrados y con una antelación no inferior a 48 horas hábiles a la fecha y hora del encuentro para el estudio por parte del IMER,

para que este proceda a pronunciarse, el cual deberá hacerlo dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la fecha del recibo y debe reprogramarse con fecha a jugarse, en instancias finales se deben jugar en las fechas establecidas. Luego de que la programación se envíe a los clubes, cada equipo puede decidir si aplaza o no, teniendo en cuenta que equipo que lo aplaza debe cancelar el valor total del juzgamiento más los viáticos del juez si es necesario.

PARÁGRAFO II.- La Organización en los casos que considere necesarios y de manera oficiosa, podrá modificar la programación. Es responsabilidad de los delegados revisar la programación y modificaciones.

ARTICULO 25°.- Los Sistemas de Juego de cada Categoría se definirán de acuerdo con los equipos participantes por categoría.

ARTÍCULO 26°.- Los partidos de la Categoría 2019- 2018-2017-2016- se jugarán con balón No. 3, las categorías 2015-2014-2013-2012-2011 se jugarán con balón No. 4, y las demás Categorías se jugarán con balón No. 5.

PARÁGRAFO. - Cada equipo debe presentar y tener disponible durante el encuentro un balón en óptimas condiciones, correspondiente a su categoría, so pena de considerarse perdedor del encuentro a favor de su contendor, con un marcador de tres por cero (3 x 0). La condición óptima del balón será determinada por el juez del encuentro. El NO presentar el balón Tendrá Multa de VEINTE MIL PESOS M.L. (\$20.000) que deben pagar antes de la próxima fecha.

ARTÍCULO 27°.- Los partidos en cada una de las categorías se jugarán en tiempos y escenarios en lo posible así:

- a) 2019: Se jugarán dos tiempos de veinte (20) minutos cada uno con (5) minutos de descanso.
- b) 2018- 2017 - 2016-2015: Se jugarán dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno con (5) minutos de descanso.
- c) 2014-2013-2012: Se jugarán dos tiempos de treinta (30) minutos cada uno con (5) minutos de descanso.
- d) 2011-2010: Se jugarán dos tiempos de treinta y cinco (35) minutos cada uno con (5) minutos de descanso.
- e) 2009 – 2008 – 2007: Se jugarán dos tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno con (5) minutos de descanso.

PARÁGRAFO: Dimensiones de los escenarios: La medida de los arcos para las categorías de 2019- 2018-2017 pueden ser de micro o con las siguientes medidas:

de 1.80mt a 2.00 mt de alto X 3.00mt a 4.50 mt de ancho, la cancha el área de 8 a 10 pasos máximo y con las siguientes medidas 30 o 40 pasos de largo y 20 o 25 pasos de ancha, En las categorías 2016-2015- la cancha el área de 8 a 10 pasos máximo y con las siguientes medidas 35 o 50 pasos de largo y 25 o 30 pasos de ancha, las categorías 2014- 2013-2012-2011. servirán los arcos de pony fútbol o con las siguientes medidas 2.00 mt a 2.20 mt de alto X 5.00 mt a 6.50 mt de ancho, la cancha de baby fútbol o como la auxiliar. en caso de no tener los arcos los equipos se pondrán de acuerdo si juegan o no con arcos normales. En las DEMAS categorías se jugará en cancha y arcos normales.

ARTÍCULO 28º.- Para los partidos del Torneo en cada una de las categorías, cada equipo debe presentarse al terreno de juego debidamente uniformado con quince (15) minutos de anticipación a la hora señalada, el técnico entregará al juez la preplanilla diligenciada y cada jugador presentará al árbitro su carnet, quien procederá a su identificación y revisión. En el evento de que al árbitro le genere duda el carnet del jugador, éste podrá solicitar al jugador que además le presente la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según sea el caso u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador NO podrá actuar.

ARTÍCULO 29º.- El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de las siguientes piezas: camiseta, pantaloneta, medias; canilleras o espinilleras (que ofrezcan una protección adecuada, fabricadas en material apropiado: goma, plástico o similar y deberán estar cubiertas completamente por las medias) y calzado. NO llevar ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

ARTÍCULO 30º.- Si a la hora fijada en la programación oficial para un partido, uno de los equipos no se ha hecho presente en el terreno de juego, el árbitro se retirará del campo y hará constar el hecho en la planilla de juego, dejando claro cuál de los equipos asistió y cual no, además adjuntará la preplanilla con los nombres de los jugadores que asistieron al encuentro.

PARÁGRAFO 1º: La ausencia deberá justificarse con prueba siquiera sumaria que demuestre la justa causa, dentro de las 8 horas hábiles subsiguientes, sopena de declararse perdedor con marcador de TRES X CERO (3X0) en su contra y a favor del rival que se hizo presente. Los goles no se le anotarán a ningún jugador, y todos los equipos que pierdan por W.O deberán cancelar el valor total del juzgamiento, antes del próximo partido, el equipo que se presente pagará al juez normalmente pero cuando el club cancele al IMER el valor total del W.O este le será devuelto.

PARÁGRAFO 2°: Si uno de los equipos en pleno desarrollo de un partido se retira del terreno o se niega a seguir jugando sin justa causa, el árbitro después de una espera de diez (10) minutos, suspenderá las acciones e informará de ello a la Organización. Al equipo infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de TRES POR CERO (3 X 0), salvo que al momento de retirarse el marcador le sea adverso por uno superior, caso en el cual se dejará el marcador existente.

ARTÍCULO 31°.- Ningún equipo podrá empezar un partido de Torneo con el número de jugadores mínimo permitido, por cada categoría.

PARÁGRAFO: Se exceptúan las categorías 2019 (Futbol 6) que pueden empezar con un mínimo de 4 jugadores y en las categorías 2018-2017-2016 (Futbol 7) que pueden empezar con un mínimo de 5 jugadores, Si un equipo queda en imposibilidad de terminar un partido ya iniciado por sustracción de materia (menos de siete (7) jugadores en el terreno de juego), al infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de TRES POR CERO (3 X 0) en su contra y a favor de su contendor, salvo que al momento de retirarse, el resultado sea superior, caso en el cual se dejará el marcador que tenía al momento de la suspensión. Los goles ya anotados se contabilizarán en la tabla de goleadores individuales, sin afectar los consolidados del resultado final del partido.

ARTICULO 32°. Si los hechos lo ameritan, el equipo que presente dos W-O quedará por fuera del Torneo.

ARTÍCULO 33°.- Si se comprueba que un equipo incurrió en las faltas señaladas en los artículos 33-34-35 de manera premeditada y fraudulenta, para beneficiarse a sí mismo o a terceros, la Comisión Disciplinaria podrá expulsarlo del torneo.

ARTÍCULO 34°.- Cuando un partido en curso es suspendido por diferentes situaciones se debe tener en cuenta que, después de transcurridos el 75% del juego, el partido finalizará con el marcador que tenía al momento de la suspensión. Esto aplica para todas las categorías del torneo.

ARTÍCULO 35°.- Para los efectos de causas de fuerza mayor, de que habla el Artículo anterior, se considerará como tales las siguientes:

- a) Invasión al terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro.
- b) Mal estado del terreno de juego por lluvia que haga imposible o peligroso seguir jugando.
- c) Falta de luz natural o artificial.

- d) Falta de garantías al árbitro o árbitros.
- e) No préstamo del escenario o cancha de fútbol.
- f) Un evento natural o estado de orden público comprobado.

ARTÍCULO 36°.- Un partido suspendido por las causas de fuerza mayor ya señaladas y cuyo tiempo sea inferior a los dispuestos en el ARTICULO 37°, deberá concluirse o jugarse de nuevo, según el caso, en fecha que señalará la Organización, procurando que sea antes de proseguir con el calendario del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.

ARTÍCULO 37°.- Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido en su labor arbitral con demostrada falta de garantías para los árbitros, por parte de delegados, miembros de cuerpos técnicos o sus auxiliares, jugadores o público asistente de uno o de ambos equipos en competencia, el árbitro exigirá al capitán o capitanes su efectiva colaboración para la correcta culminación del partido. Si la solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro lo suspenderá por falta de garantías e informará de lo ocurrido a la Comisión Disciplinaria específica, quienes tomarán las decisiones a que hubiere lugar. Si las barras o acompañantes son informados se tomarán medidas contra el club desde pérdida de puntos y expulsión del torneo según los informes y la reiteración.

PARÁGRAFO. - Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, de acuerdo con lo señalado en el presente Artículo, el equipo al que pertenezcan las personas que incurrieron en los hechos que motivaron la suspensión se le declarará perdedor por marcador de TRES POR CERO (3 X 0), salvo que al momento de la suspensión el marcador en su contra sea mayor. Sin embargo, si los responsables pertenecen a los dos equipos en competencia, a ambos se les declarará perdedores con el marcador de TRES POR CERO (3 X 0) en su contra, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser aplicadas por las autoridades disciplinarias.

ARTÍCULO 38°.- La Organización programará los partidos del Torneo de cada categoría en las canchas previamente inscritas por los equipos que tienen cancha o en aquellas que la Organización del Torneo disponga o autorice.

PARÁGRAFO. - Si en un partido los dos equipos que deben jugar entre sí, tienen uniformes parecidos que a juicio del árbitro se preste a confusión, el que aparezca como local o en primer término, debe cambiarse el uniforme o buscar la forma de conseguir petos o algo para distinguirse, el que figure en la planilla del partido y/o en la programación inscrito en segundo término, o sea de visitante, debe colocarse los petos.

ARTÍCULO 39°.- Los Clubes que tengan equipos participando en el Torneo con diferentes categorías, pueden utilizar a jugadores inscritos en las categorías menores, en los partidos de las categorías superiores, dejando claro que se deben llamar igual para poder acceder a reforzar.

ARTÍCULO 40°.- Los cambios serán libres CON REINGRESO en todas las categorías.

ARTÍCULO 41°.- En los partidos del Torneo en las diferentes categorías que organiza el IMER y conforme a los resultados de ellos, los equipos obtendrán el siguiente puntaje: Tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto partido empatado, Cero (0) puntos por partido perdido.

ARTÍCULO 42°.- Los delegados y los técnicos de los Clubes o equipos registrados en la planilla de inscripción serán los responsables del comportamiento de los equipos dentro y fuera del terreno de juego y por lo menos uno de ellos deberá estar presente en los partidos.

ARTÍCULO 43°.- Se podrá inscribir más de un equipo por categoría por el mismo Club o equipo al Torneo llamándose de manera distinta. Además, ningún directivo, delegado o miembro del cuerpo técnico podrá pertenecer a más de un Club.

ARTÍCULO 44°.- SISTEMAS DE DESEMPATES: Si al término de alguna de las fases del Torneo, en cualquiera de las categorías, se producen empate en puntos entre dos (2) o más equipos, se definirá mediante la aplicación en estricto orden de los criterios definidos en el congreso técnico de cada categoría el cual se entregará a cada equipo para que sea de su conocimiento. En el formato del torneo se anexará los ítems de desempate

PARÁGRAFO. - En caso de empate en instancias de eliminación directa, se procederá a la definición con tiros libres desde el punto penal.

TÍTULO V

DEMANDAS Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO 45°.- Se entiende por demanda la solicitud escrita que persigue la nulidad de un partido o la modificación del resultado de un partido o la adjudicación de puntos distintos del resultado que se dio en el mismo. Las demás peticiones que persiguen objetivos distintos serán consideradas reclamaciones.

ARTÍCULO 46°.- Toda demanda que se realice debe ir acompañada de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000). Si el fallo le fuere favorable el dinero le será reembolsado, pero si el fallo le fuere adverso, el depósito pasará a los fondos comunes del Torneo. Dicho dinero deberá ser depositado según las disposiciones del artículo 67 de la presente resolución.

PARÁGRAFO I.- Finalizado el torneo en la categoría respectiva el IMER proclamara el Campeón, el Subcampeón, valla menos vencida, goleador y las demás posiciones del torneo. Una vez proclamado el equipo Campeón y demás puestos en la tabla de clasificación, no se aceptarán demandas. Igual terminada cada una de las fases y se conformen las mismas. - La comisión o el coordinador del torneo podrá realizar una sanción de un partido o jugador de oficio así no exista demanda alguna mientras se compruebe cualquier anomalía durante un partido.

Si se comprueba que un equipo conoce de un hecho irregular y no se informa y solo espera hasta que dichos equipos se enfrenten o se puedan favorecer para acceder a otra fase y no lo comuniquen, no será válida la demanda, si se tiene conocimiento de alguna anomalía informar antes de que se juegue el partido y de esta manera evitar los procesos de demanda.

ARTÍCULO 47°.- La Comisión Disciplinaria resolverá las demandas y reclamaciones en la mayor brevedad posible y serán previamente notificadas. Con las pruebas presentadas y se tiene en cuenta el informe del juez.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 48°.- La violación al presente reglamento será castigado por la comisión disciplinaria del torneo mediante resolución motivada y con base en las faltas tipificadas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 49°.- Corresponde a la COMISIÓN DISCIPLINARIA, la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones, de los equipos y demás personal adscrito al TORNEO.

ARTÍCULO 50°.- Contra los fallos de la Comisión Disciplinaria en cumplimiento del presente Reglamento del Torneo, proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los términos legales.

ARTÍCULO 51°.- Son faltas sancionables:

- a) Toda violación a las normas disciplinarias contenidas en este reglamento.
- b) Toda ofensa de palabra, escritos injuriosos o agresión de obra a los miembros del Tribunal Deportivo, organizadores, así como al público, delegados de clubes ó árbitros y árbitros asistentes.

ARTÍCULO 52°.- El doble registro civil de nacimiento; la falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, carnet de jugador, documento oficial del Torneo, suplantación de personas, o actuación irregular jugar con otro carnet.

ARTÍCULO 53°.- Actuar oficialmente para un partido como oficial del cuerpo técnico o administrativo del equipo en su categoría estando sancionado, jugar activamente dentro del terreno de juego en un partido para el que fue inscrito estando sancionado en su categoría.

ARTÍCULO 54°.- Las faltas de que tratan los ARTÍCULOS 54, 55 y 56 del presente reglamento, podrán ser sancionadas por la COMISION DISCIPLINARIA respectiva, así:

- a) Pérdida de los puntos que haya obtenido el equipo en el partido en que hayan jugado él o los jugadores implicados y para el que hayan sido inscritos como oficiales los miembros del cuerpo técnico o administrativo suspendidos, previa demanda instaurada por su contendor dentro de los términos legales o por actuación oficiosa por parte de la comisión disciplinaria.
- b) Sí se comprueba por parte de la COMISION DISCIPLINARIA responsabilidad de miembros Directivos o integrantes del Cuerpo Técnico de los respectivos Clubes o equipos participantes en los hechos denunciados en los Artículos 54 – 55 y 56 del presente reglamento, el Club o equipo respectivo podrá ser EXPULSADO definitivamente del Torneo y se someterá a las consecuencias administrativas o legales a que hubiere lugar.
- c) En el evento de comprobarse la violación a los reglamentos deportivos por parte de un jugador o integrantes del Cuerpo Técnico, la Comisión Disciplinaria, podrá sancionar hasta por cinco (5) años de suspensión la participación en torneos organizados por la el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER.

TÍTULO VII

FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 55°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y la COMISION DISPLINARIA ESPECÍFICA las aplicará así:

AMONESTACIÓN del jugador (Sin expulsión) por el árbitro, por:

- a) Conducta antideportiva, incluida la jugada brusca.
- b) Protestar, criticar o reclamar las decisiones arbitrales.
- c) Infringir o violar con persistencia las Reglas de Juego.
- d) Retardar la reanudación del juego.
- e) No respetar la distancia reglamentaria en tiros libres o de esquina.
- f) Abandono, ingreso o reingreso irreglamentario al terreno de juego.
- g) La agresión entre acompañantes de el mismo o diferente equipo dará expulsión inmediata del o los equipos.

SANCIÓN: Confirmar la amonestación.

EXPULSIÓN del jugador por el árbitro por:

- a) Recibir segunda amonestación en el mismo partido.
- b) Juego brusco.
- c) Impedir o malograr mediante mano intencionada una oportunidad manifiesta de gol.
- d) Impedir o malograr la posibilidad manifiesta de marcar gol mediante una falta.

SANCIÓN: Suspensión hasta por dos (2) fechas.

ARTÍCULO 56°.-La expulsión del jugador por ofensas verbales de carácter leve contra jugadores, delegado o entrenador, árbitro o directivos, o el público será, sancionado de una (1) a tres (3) fechas.

La expulsión del jugador por ofensas verbales de carácter grave contra jugadores, delegado o entrenador, árbitros o directivos, o el público, será sancionada de cuatro (3) hasta con seis (5) fechas.

ARTÍCULO 57°.- EXPULSIÓN del jugador o miembro del cuerpo técnico por el árbitro por conducta violenta (incluido el escupitajo), contra adversario, compañeros o público; sin daño físico. **SANCION:** Suspensión de dos (2) a cuatro (4) fechas

Si como consecuencia de la acción violenta se ocasionare daño físico o lesión, según la gravedad del hecho, la pena será de **cinco (5) a diez (10)** fechas de suspensión.

PARÁGRAFO. - Cuando la agresión física sea contra directivos ó miembros de la Organización o Club, la suspensión será hasta por cinco (5) años.

ARTÍCULO 58°.- EXPULSION del jugador o miembro del cuerpo técnico por el árbitro, por:

- a) Conducta violenta contra el Árbitro, Árbitros Asistentes o cuarto Árbitro. - El jugador o miembro del cuerpo técnico que realice conducta violenta consistente en empujar, estrujar, dar pechazos, o balonazos al árbitro, o lo agravie en forma parecida se le Impondrá Suspensión de Seis (6) a Doce (12) fechas.
- b) La agresión física al juez o asistentes de un jugador, acompañante (padres de familia) o un integrante del cuerpo técnico, le ocasionara la expulsión del torneo, se suspenderá el partido y el equipo perderá los puntos en juego, si la agresión es entre 2 o más miembros del equipo todo el equipo será expulsado del torneo, Mas las suspensiones individuales que se den según informe del juez.

ARTÍCULO 59°.- El jugador y/o miembro de los Cuerpos técnicos o administrativos que sean expulsados del terreno de juego o lugares aledaños en desarrollo de un partido quedan suspendidos automáticamente para actuar en el próximo partido de la categoría en que fue sancionado dentro del respectivo Torneo y la Comisión Disciplinaria podrá aumentar su sanción si así lo amerita. Si la sanción es de 3 fechas en adelante el jugador o director técnico NO podrá actuar en ninguna de las demás categorías. Si cualquiera de las anteriores personas incurriese en alguna de las conductas tipificadas en este reglamento en calidad de espectador será sancionado conforme a la falta. Si un sancionado no pudiese cumplir su castigo en el torneo en el que fue sancionado por la eliminación, finalización o descalificación de su respectivo equipo, la debe cumplir en el más próximo torneo para el que sea inscrito.

ARTÍCULO 60°.- INCORRECCIÓN DE UN EQUIPO POR:

- a) Abandono del terreno de juego
- b) Negarse a continuar un partido

SANCIÓN: Podrán ser adjudicados los puntos al adversario y también podrá ser expulsado del Torneo respectivo el equipo infractor, previa investigación.

ARTÍCULO 61°.- Falta de disciplina y desorden en una cancha o estadio durante un partido.

Si el partido es suspendido por el árbitro por falta de garantías por parte del público, jugadores, miembros de cuerpo técnico o directivos, la Comisión Disciplinaria a su juicio podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Si el público es del equipo que oficiaba como local, este será sancionado con la pérdida de los puntos con marcador de TRES POR CERO (3 X 0). Además la Comisión Disciplinaria y/o el Tribunal Deportivo podrán aplicar entre otras sanciones amonestación y suspensión de la plaza hasta cinco fechas.
- b) Si el público es del equipo que oficiaba como visitante, este será sancionado con la pérdida de los puntos con marcador de TRES POR CERO (3 X 0).
- c) Si el público es de ambos equipos, estos se declararán perdedores con marcador de TRES POR CERO (3 X 0).
- d) Si el partido es suspendido por el árbitro por falta de garantías por parte de jugadores o miembros de cuerpos técnicos, de los clubes o equipos en contienda estos podrán ser sancionados por la Comisión Disciplinaria hasta por seis fechas y la pérdida de los puntos para el equipo infractor.
- e) Si la suspensión del partido por falta de garantías es provocada por jugador y/o miembro de los Cuerpos técnicos o administrativos, de clubes o equipos adscritos al IMER, que se encuentren en calidad de espectador, podrán ser sancionados por la Comisión Disciplinaria hasta por seis fechas y la pérdida de los puntos del club o equipo al cual pertenecen.

ARTÍCULO 62°.- Los Directivos y delegados, que incurran en las faltas consagradas en el presente reglamento, serán sancionados con el doble de las penas establecidas para los jugadores y miembros del cuerpo técnico.

ARTÍCULO 63°.- Para el cumplimiento de una sanción, solo se tendrán en cuenta los partidos oficialmente programados y efectivamente jugados o ganados por no presentación por el equipo en desarrollo del torneo en que fueron aplicadas y sin la alineación del personal penalizado. - los partidos de calendario no programados, suspendidos, o de otros torneos o amistosos no serán válidos para el cumplimiento de sanción alguna.

PARÁGRAFO. - Las sanciones se cumplirán a partir del mismo Torneo en que fueron aplicadas. Ningún jugador, directivo o miembro de cuerpo Técnico podrá actuar en la categoría que fue expulsado mientras esté sancionado.

CAPITULO VIII

PATROCINIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 64°.- Cada Club o equipo que tenga patrocinador podrá utilizarlo en su indumentaria.

ARTÍCULO 65°. RÉGIMEN ECONÓMICO. - Los costos de participación para el torneo en cada una de las categorías, son los siguientes:

CATEGORIA	INSCRIPCIÓN	DESCUENTO 2 TORNEOS	JUZGAMIENTO	CAMPEÓN TORNEO A	SUBCAMPEÓN TORNEO A	CAMPEÓN TORNEO B	SUBCAMPEÓN TORNEO B
2019	GRATIS	N/A	\$ 25.000	N/A	N/A	N/A	N/A
2018	\$180.000,00	\$320.000,00	\$ 25.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2017	\$180.000,00	\$320.000,00	\$ 25.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2016	\$180.000,00	\$320.000,00	\$ 26.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2015	\$200.000,00	\$360.000,00	\$ 26.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2014	\$200.000,00	\$360.000,00	\$ 26.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2013	\$220.000,00	\$400.000,00	\$ 27.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2012	\$220.000,00	\$400.000,00	\$ 27.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2011	\$240.000,00	\$440.000,00	\$ 29.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2010	\$240.000,00	\$440.000,00	\$ 30.000	\$900.000,00	\$600.000,00	\$600.000,00	\$300.000,00
2009	\$240.000,00	\$440.000,00	\$ 32.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	N/A	N/A
2008	\$240.000,00	\$440.000,00	\$ 32.000	\$1.100.000,00	\$700.000,00	N/A	N/A

El valor de los carnets por jugador tiene un costo de cinco mil quinientos pesos M/L (\$5.500) cada uno

Las inscripciones extras tendrán un costo de DIEZ MIL PESOS M.L. (\$10.000)

En todas las categorías de torneo A, a los primeros lugares se les dará Premiación en Efectivo, Trofeo y Medallas.

- En 2019 - 2018 -2017 - 2016 medallas a todos los equipos participantes al finalizar el año en el festival final.
- Para el goleador y valla menos vencida se premiará: trofeo, juego limpio con Placa conmemorativa.

ARTÍCULO 66°. Tabla de premiación y costos

TORNEO A		
CATEGORIAS	CAMPEON (valor)	SUBCAMPEON N (VALOR)
2018	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2017	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2016	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2015	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2014	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2013	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2012	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2011	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2010	\$ 900.000,00	\$ 600.000,00
2009	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00
2008	\$ 1.100.000,00	\$ 700.000,00

TORNEO B		
CATEGORIAS	CAMPEON (valor)	SUBCAMPEON N (VALOR)
2018	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2017	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2016	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2015	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2014	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2013	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2012	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2011	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
2010	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 67°.- El valor de las inscripciones y demás cobros que se realicen en los torneos municipales de fútbol, se deben pagar previa factura reclamada en tesorería del IMER.

PARÁGRAFO.- Los equipos interesados en realizar acuerdos de pago deberán acercarse al organizador del torneo para dicho acuerdo.

ARTÍCULO 68°.- La organización del torneo ordenará la retención de los carnets de los equipos que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la entidad. - dichos documentos solo serán entregados, previa presentación del paz y salvo con la tesorería del IMER- la NO presentación de sus carnet antes de la iniciación de un partido, será causal de pérdida del encuentro. Todos los partidos declarados por wo se deben cancelar, el valor total correspondiente.

PARÁGRAFO. - El Club o Equipo que no cumpla dicho requisito, será excluido del TORNEO por resolución motivada de la COMISIÓN RESPECTIVA y perderá los derechos de participación por el término que determine la misma.

ARTÍCULO 69°.- Los Clubes y/o equipos que participen en el torneo de las diferentes categorías de El IMER, lo harán por su cuenta y riesgo y bajo su estricta responsabilidad, La ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIONEGRO, EL IMER DE RIONEGRO o los organizadores del torneo NO se responsabilizan por los accidentes que sufran los jugadores o terceros en los viajes o en partidos del torneo motivo de la presente reglamentación, o fuera de ellos, se recomienda que los jugadores y personas inscritas al torneo estén afiliados a un sistema de salud y documento de identidad por cualquier eventualidad.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ARTÍCULO 70°.- Lo NO expresado en el presente reglamento será resuelto por reglamento LIGA o FIFA. A su vez el organizador del torneo tiene el aval para actuar de oficio, para autorizar o definir aspectos que crea conveniente en la reglamentación del torneo.

Dado en Rionegro Antioquia, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON BUILES GÓMEZ
Gerente

Proyectó: Edgar Arley Rendón Ramírez / PU Deporte
Revisó: Johana Bedoya Tobón / Secretaria General



